



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACION PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar, al concluir el segundo periodo ordinario del año próximo pasado, fue turnada a esta Diputación Permanente, para su estudio, y la formulación del dictamen correspondiente, la **Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con solicitud de autorización para celebrar un Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa”, con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas.**

En tal virtud, previo el análisis y estudio del expediente relativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; y por los artículos 53, 55 y 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Competencia

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, de conformidad por los artículos 58, fracciones I y LVIII de la Constitución Política del Estado, que le



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

otorga facultades a este Poder Legislativo para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ámbitos del poder público del Estado.

## **II. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa objeto del presente dictamen entraña la intención del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de obtener la autorización del Congreso del Estado para celebrar un Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa”, con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas.

## **III. Análisis del Contenido de la iniciativa**

Refiere el promovente que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 28 de abril de 2005, por unanimidad se aprobó autorizar al Ayuntamiento de Matamoros en el Programa de Construcción de Vivienda Rural en Comunidades de Alta Marginación, por medio del cual la Asociación Gilberto realizó gestiones ante el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) para que se destinaran al Municipio de Matamoros hasta 250 acciones de mejoramiento en el área rural, con una inversión total de 8 millones de pesos, con la siguiente estructura financiera: FONHAPO participa con el 75 % del costo del Programa, que representa una inversión de 6 millones de pesos. Por su parte, el Municipio de Matamoros participará con un 20 %, que equivale a 1.6 millones de pesos, y el beneficiario con un 5%, es decir, la cantidad de 400 mil pesos. Siendo pertinente mencionar que estos fondos serán



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

manejados por la Asociación Gilberto, dándole seguimiento el Municipio a las acciones que emprenda la propia asociación.

Ahora bien, cabe señalar que el 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que éste integrara y coordinara el Fideicomiso Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda, que tiene por objeto llevar a cabo el diseño, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas federales que otorguen subsidios para vivienda asignados anualmente por el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, para apoyar a la familias de menores ingresos en la construcción, autoconstrucción, mejoramiento y adquisición de viviendas. El FONHAPO tiene a su cargo el programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa”, cuyo objetivo primordial es el de otorgar apoyos económicos a las familias en pobreza patrimonial, para que adquieran, edifiquen, amplíen o mejoren sus viviendas.

Ahora bien, el Ayuntamiento de Matamoros igualmente se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, según lo establece el último párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que cita: *“Los municipios podrán celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios y acuerdos con la Federación, y entre sí, para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social”*.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49, fracción XXXII, faculta a los Ayuntamientos a celebrar convenios con la Federación y otros Municipios, con sujeción a la ley, previa aprobación del Congreso.

Por otra parte, de conformidad con lo que dispone el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se establece un impedimento a los Ayuntamientos que pretendan contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como para celebrar contratos de diversa naturaleza de los señalados en dicha fracción cuyo término exceda de un año, requiriéndoles que obtengan la aprobación del Congreso, razón por la que el presente asunto amerita la consideración de esta Honorable Soberanía.

Por considerar que la suscripción del presente convenio trae consigo obras de beneficio social a la comunidad matamorenses, el Ayuntamiento deberá de realizar acciones de difusión de los alcances del presente tratado con el objeto de apoyar a las familias que viven en pobreza patrimonial, para que puedan contar con una Unidad Básica de Vivienda, por lo tanto esta dictaminadora estima procedente la autorización solicitada a la luz de las disposiciones legales referidas de las instancias interesadas para efectuar el Convenio en beneficio de los habitantes del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

En tal virtud esta Diputación Permanente somete a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA “TU CASA”, CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a celebrar un Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa”, con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Convenio de referencia se sujetará a las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA “TU CASA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ANTONIO MONTEMAYOR GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL FONHAPO”; ASISTIDO POR LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MA. LUCÍA ALZAGA MADARIA, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATAMOROS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ, Y POR EL PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, DR. LUIS ENRIQUE LEAL GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y A TODOS LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DEL “FONHAPO”.**

I.1.-Por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 25 de julio de 1981, con número 2194.

I.2.-Por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante convenio de 12 de septiembre de 1986.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y otra el cambio de sus objetivos.

I.3.-Por acuerdos del Ejecutivo Federal de fechas 27 de marzo de 1987 y 10 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, formalizándose mediante convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988.

I.4.-El 02 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato de fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que éste integrara y coordinara al Fideicomiso Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda, que tiene como objeto: llevar a cabo el diseño, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas federales que otorguen subsidios para vivienda asignados anualmente por el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, para apoyar a las familias de menores ingresos en la construcción, autoconstrucción mejoramiento y adquisición de viviendas. El Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso se firmó el 17 de junio de 2004.

I.5.-Entre sus fines se encuentran los siguientes:

Otorgar subsidios para vivienda de acuerdo con los Programas y Reglas de Operación respectivas y con los recursos que se asignen dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Fomentar y apoyar actividades relacionadas con la vivienda.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Coordinar el diseño, administración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas federales de otorgamiento de subsidios para vivienda según las Reglas de Operación aplicables, para apoyar la construcción, autoconstrucción, mejoramiento y adquisición de las viviendas para las familias de menores ingresos mediante la operación del FONAEVI.

Celebrar convenios de aplicación de subsidios para vivienda con las instituciones financieras, los organismos nacionales de vivienda, las entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios o sus organismos especializados de vivienda.

En lo general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos, de los ámbitos urbanos y rurales, de conformidad con las Reglas de Operación aplicables.

I.6.- El 15 de julio de 2005, el Lic. Carlos Antonio Montemayor Guerrero fue nombrado Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

I.7.- Uno de los programas a su cargo es el de Ahorro, Subsidio y Crédito para Vivienda Progresiva, "Tu Casa", cuyo objetivo primordial es el de otorgar apoyos económicos a las familias en pobreza patrimonial, para que adquieran, edifiquen, amplíen o mejoren sus viviendas.

I.8.- El 02 de agosto del 2004 celebró con la Secretaría de Desarrollo Social el Convenio de Colaboración para la operación del Programa Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva, "Tu Casa".





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

I.9.-Que las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” 2004, que fueron ratificadas para el ejercicio fiscal 2005, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de febrero de 2005, en el numeral 3.6.1., último párrafo, se determina que los Municipios podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución del Programa “Tu Casa”.

I.10.-Para los efectos de este convenio, señala el siguiente como su domicilio:--Av. Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P.14020, México, Distrito Federal.

## **II.- DE LA “DELEGACIÓN”**

II.1.-Que cuenta con personalidad para representar a la Secretaría de Desarrollo Social en la suscripción del presente convenio, en virtud de tener nombramiento como Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, de fecha 1 de abril de 2004, suscrito por la Licenciada Josefina Vázquez Mota, Secretaria del Ramo, el cual exhibe en este acto.

II.2.-Que derivado de su nombramiento, tiene facultades para suscribir este convenio, de conformidad a lo que se señala en los artículos 26 y 32 fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 fracciones XVI, XXIX y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como por el artículo primero, fracciones IV y V del “Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

entidades federativas, las atribuciones que se indican”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2001.

**III.- DEL “AYUNTAMIENTO”.**

III.1.- Ser una persona moral de derecho público, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º y 4º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.2.-El Municipio, en términos de lo que establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, administra libremente su Hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.

III.3.-Que el Presidente Municipal, Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa, tiene facultades para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en los artículos 53 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.4.-Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por él y de cualquiera de sus miembros, es conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

III.5.-Que el artículo 189 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, otorga la facultad al Municipio de Matamoros, Tamaulipas para convenir y acordar con el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

gobierno federal la coordinación para la planeación y programación del desarrollo municipal y la ejecución de acciones conjuntas.

III.6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de abril de 2005, se autorizó la aportación de \$ 1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), recursos del **"AYUNTAMIENTO"**, para la participación del "Programa Tu Casa".

III.7.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en el apartado 8.4., relativo a Equidad, participación social y atención a grupos vulnerables, establece como uno de sus objetivos la ejecución de acciones para el combate a la pobreza y asistencia social mediante modelos innovadores con enfoque humano, para ofrecer soluciones a familias y personas excluidas del bienestar e incorporarlos al desarrollo mediante la gestión de programas integrales con criterios de calidad, y demás que señale la ley o que acuerde el **"AYUNTAMIENTO"** con la participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades y dependencias y organismos estatales y federales.

III.8.- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Sexta, entre Morelos y González, Zona Centro, Código Postal 87300, H. Matamoros, Tamaulipas, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**IV.- DE LAS "PARTES".**

IV.1.- Con base en las declaraciones anteriores, las **"PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para la ejecución del presente convenio, en tal virtud se sujetarán a las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL FONHAPO”, “LA DELEGACIÓN” y “EL AYUNTAMIENTO”** acuerdan coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros, con el objeto de apoyar a las familias que viven en pobreza patrimonial, para que puedan contar con una Unidad Básica de Vivienda (UBV), ampliar o mejorar su actual vivienda, dentro del Programa “Tu Casa” y con apego a las Reglas y Manual de Operación del Programa “Tu Casa”.

**SEGUNDA.-** Las “**PARTES**” acuerdan hacer una aportación que, adicionada a la que de manera inicial harán los beneficiarios, sumará en total la cantidad de \$ 8, 000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N), con las siguientes aportaciones de cada uno de los participantes:

| SUBPROGRAMAS                                |                               | APORTACIONES     |                      |              |         |
|---|-------------------------------|------------------|----------------------|--------------|---------|
|   |                               | Subsidio Federal | Aportación Municipal | Beneficiario | TOTALES |
|   | Númer<br>o de<br>accion<br>es |                  |                      |              |         |
| Adquisición de UBV                          |                               |                  |                      |              |         |
| Adquisición de UVE con Crédito de INFONAVIT |                               |                  |                      |              |         |
| Adquisición de UVE con Crédito de FOVISSSTE |                               |                  |                      |              |         |
| Adquisición de UVE con Crédito de SHF       |                               |                  |                      |              |         |



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

|  |            |                     |                     |                   |                     |
|--|------------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Adquisición de UVE con Crédito de OSTEM                  |            |                     |                     |                   |                     |
| Edificación de UBV en terreno propiedad del Municipio    |            |                     |                     |                   |                     |
| Edificación de UBV en terreno propiedad del Beneficiario |            |                     |                     |                   |                     |
| Edificación de UBVR                                      | 250        | 6'000,000.00        | 1'600,000.00        | 400,000.00        | 8'000,000.00        |
| Ampliación de vivienda, (Medio Urbano)                   |            |                     |                     |                   |                     |
| Ampliación de vivienda, (Medio Rural)                    |            |                     |                     |                   |                     |
| Mejoramiento de vivienda (Medio Urbano)                  |            |                     |                     |                   |                     |
| Mejoramiento de vivienda (Medio Rural)                   |            |                     |                     |                   |                     |
| <b>TOTALES</b>   | <b>250</b> | <b>6'000,000.00</b> | <b>1'600,000.00</b> | <b>400,000.00</b> | <b>8'000,000.00</b> |

**TERCERA.-** Los recursos asignados por el Gobierno Federal mediante este instrumento, los entregará **“EL FONHAPO”** por sí o por su conducto de **“LA DELEGACIÓN”**, como subsidio federal a las personas que cumplan con los requisitos, califiquen , aporten el ahorro previo y sean validados conforme a las Reglas de Operación del Programa “Tu Casa.

**CUARTA.-“EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a cumplir con lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- 1.- Dar cumplimiento estricto a lo estipulado como obligación de la instancia ejecutora en las Reglas y el Manual de Operaciones del Programa “Tu Casa”.
- 2.- A recibir los Bonos de Subsidio que como pago entreguen los beneficiarios del Programa “Tu Casa” a la firma del contrato de ejecución que celebre con él, y a canjearlos ante “**EL FONHAPO**”. Acepta que al firmar dicho contrato de ejecución adquiere con el beneficiario la obligación de realizar la acción de vivienda en los términos, condiciones y plazos estipulados en ese documento.
- 3.- A entregar a los beneficiarios, en coordinación con “**LA DELEGACIÓN**” e invitando a “**EL FONHAPO**”, las viviendas, las ampliaciones o los mejoramientos de la vivienda actual del beneficiario, según sea el caso, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la terminación de las acciones de vivienda que realice para los beneficiarios.
- 4.- A terminar las obras de edificación de las viviendas para los beneficiarios antes del 31 de diciembre del presente año.
- 5.- Comprobar a “**EL FONHAPO**” la aplicación de los recursos federales ministrados y ejercidos como gastos indirectos, así como a resguardar la documentación comprobatoria de los gastos indirectos, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como a la normatividad presupuestal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

6.-A entregar a “**EL FONHAPO**”, por conducto de “**LA DELEGACIÓN**”, los documentos que le correspondan, señalados en las Reglas y en el Manual de Operaciones del Programa “Tu Casa”.

**QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO”**, acepta que como Instancia Ejecutora del Programa “Tu Casa”, será el único responsable de la correcta integración de los expedientes personales de los beneficiarios, de los soportes técnicos y ejecución de las obras que para los beneficiarios realice, conforme a los contratos de ejecución de acción de vivienda que firme con los propios beneficiarios, así como de la adecuada aplicación de los recursos que de ellos reciba.

**SEXTA.-“EL AYUNTAMIENTO”**, acepta que en caso de incumplimiento del Programa “Tu Casa”, o por falta de la comprobación de los recursos para gastos indirectos ministrados, a satisfacción de “**EL FONHAPO**”, se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos ministrados no devengados, con los intereses generados hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de acuerdo a la normatividad vigente.

**SÉPTIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales que reciba de “**EL FONHAPO**”, para gastos indirectos, corresponderá al órgano interno de control en “**EL FONHAPO**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la normatividad aplicable. El control, vigilancia y evaluación de los recursos estatales corresponderá al Órgano Municipal de Control, cualquiera que sea su denominación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**OCTAVA.-** Las “**PARTES**” convienen en que las acciones y el ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren, se harán conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas que a cada una le son aplicables y que las responsabilidades derivadas de dichas acciones y ejercicio, serán única y exclusivamente de quien las genere.

**NOVENA.-** Para los efectos del presente convenio, las “**PARTES**” señalan como sus respectivos domicilios, los siguientes:

“**EL FONHAPO**”.- Insurgentes Sur Número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, México, Distrito Federal.

“**LA DELEGACIÓN**”.- Carretera Nacional México-Laredo Km. 228+500 colonia Las Brisas, Código Postal 87180, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

“**EL AYUNTAMIENTO**”.- Sexta, entre Morelos y González, Zona Centro, Código Postal 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.

**DÉCIMA.-** El presente convenio constituye el único compromiso entre las “**PARTES**”, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquiera otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, que exista con antelación a la fecha de firma de este convenio.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la conclusión de los trabajos, sin que la vigencia pueda rebasar el ejercicio fiscal 2005.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de causa de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los trabajos, el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las “**PARTES**”, mediante aviso dado por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose las “**PARTES**” a realizar los ajustes necesarios en relación con las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las “**PARTES**” se someten al procedimiento de amigable composición voluntaria, a efecto de encontrar una solución sana para ambas partes y en caso contrario a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios o futuros pudieran corresponderles, en la inteligencia de que si “**EL FONHAPO**”, decidiere intentar las acciones jurídicas para reclamar el cumplimiento del presente convenio, quedan judicialmente a salvo sus derechos ante la autoridad federal de cualquier entidad de la República Mexicana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ENTERADAS Y CONFORME LAS PARTES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMA POR QUINTUPLICADO AL MARGÉN Y AL CALCE EN CADA UNO DE LOS EJEMPLARES ORIGINALES QUE DE ÉL SE IMPRIMEN, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**POR “EL FONHAPO”**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**LIC. CARLOS ANTONIO MONTEMAYOR  
GUERRERO.  
DIRECTOR GENERAL.**

**LIC. BALTAZAR HINOJOSA OCHOA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**POR “LA DELEGACIÓN”**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**C. MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA  
DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO  
DE TAMAULIPAS.**

**LIC. JESÚS COLLADO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

**DR. LUIS ENRIQUE LEAL GARCÍA  
PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** La fecha de suscripción del convenio se precisará en el último párrafo de su texto y se remitirá una copia certificada al Congreso del Estado.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.

**DIPUTACION PERMANENTE  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ.**

**JOSE DE LA TORRE VALENZUELA**

*Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar un Convenio de Ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas.*